CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESISTA MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
03 OCT. 2024
RECIBIDO
Hora:
Firma:

MOCIÓN DE SALUDO Moción de Orden del Día N°..../3727....

La Congresista de la República que suscribe **MILAGROS JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO**, integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad de que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de **la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO:

Que, el 27 de octubre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Libertad Religiosa.

Que, el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; es decir contar con la libertad de manifestar su fe o creencias mediante el culto o la amplia gama de actividades que se realizan con ese fin.

Que, la libertad religiosa es tan importante como la libertad de expresión y reunión, o cualquier otro derecho humano que se encuentre registrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que, en la 50° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada los días 20 y 21 de octubre de 2020, ratificaron el 27 de octubre como el "Día Internacional de la Libertad Religiosa".

Que, el numeral 3 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada y que el ejercicio de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

POR LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar un ferviente y cálido saludo a todos los peruanos que ejercen libremente una creencia y fe, al conmemorarse el 27 de octubre el "Día Internacional de la Libertad Religiosa", la cual es considerada un derecho humano fundamental en las sociedades democráticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresar un reconocimiento especial a las diversas confesiones, iglesias y comunidades religiosas que profesan, practican y enseñan los valores fundamentales de nuestra sociedad, evidenciando el desarrollo de la libertad religiosa de nuestro país.

Lima, 02 octubre de 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PSA. MILAGROS JAUREGUI DE AGUAYO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Despacho Congresal: Jr. Ancash N° 569 - Cercado de Lima (Hospicio Ruiz Dávila)
Teléfono: (01) 311 7777 Anexo 7260
Correo electrónico: mjauregui@congreso.gob.pe